



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-504-2018

Señora
Martha Elizabeth Villalba Garzón
Representante Legal de la Deportista
Génesis Abigail Yauli Villalba
Ciudad

REF: Inf. 06-SC-CDyR-2018 FW 6146
FECHA: 03 de septiembre de 2018
ASUNTO: Incentivos deportivos

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de agosto de 2018**, acogiendo el contenido del informe 06-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación, mediante el cual recomiendan a Concejo Municipal se otorgue el incentivo deportivo a la deportista Génesis Abigail Yauli Villalba; por el logro alcanzado en el Campeonato y Open Panamericano de Costa Rica como seleccionada nacional, obteniendo medalla de oro, en la categoría 44Kg, dentro de la disciplina de Taekwondo, representada legalmente por su madre la señora Martha Elizabeth Villalba Garzón y por cumplir con lo determinado en los artículos 4 y 5 de la “Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales...”
- Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre las cuales está la de “q) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;”
- Que, el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación determina: “El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales;”
- Que, el artículo 1 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” manifiesta que: “El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato crea y otorga incentivos para reconocer el logro alcanzado en el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico en nuestro Cantón;”
- Que, artículo 2 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” indica: Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. J. J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-504-2018

Página 2

deporte paraolímpico se requiere... 4. Solicitud dirigida al señor Alcalde, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor o curador; y la misma puede ser presentada hasta un año después de haber alcanzado el logro deportivo... 6. Documentos originales, copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte donde se demuestre el resultado obtenido por el o los deportistas”;

- Que, el artículo 4 del mismo cuerpo legal citado señala: “La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

MEDALLAS

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

- Que, el artículo 5 ibídem expresa: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente Ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante...”;
- Que, el artículo 7 de la señalada Ordenanza determina: “Los valores señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza serán entregados después de que se haya emitido el informe de la Comisión de Deportes y Recreación y se emita la resolución favorable del Concejo Municipal”;
- Que, mediante oficio FDT-ADM-AJ-2018-0022 del 5 de febrero del 2018, suscrito por la Mgs Gabriela Alexandra Villalba Garzón, solicita: “...la asignación del incentivo municipal que corresponda...”, según lo que establece la Ordenanza pertinente, como reconocimiento al logro alcanzado por la deportista Génesis Abigail Yauli Villalba, en el Campeonato y Open de Costa Rica, como seleccionada nacional, obteniendo Medalla de Oro en la categoría 44 Kg. dentro de la disciplina de Taekwondo;
- Que, con oficio SC-CDyR-18-007 del 21 de marzo de 2018, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, “...remitir documentación a Procuraduría Síndica Municipal, a fin de continuar con el trámite pertinente según lo determina la “Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-504-2018

Página 3

- Que, con oficio AJ-18-937, de 5 de abril de 2018, suscrito el doctor Fabián Usinia S., Procurador Síndico Municipal y la abogada Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico, emiten criterio jurídico que manifiesta: “Por otra parte el artículo 4 de la mencionada Ordenanza se refiere al monto del incentivo económico previo haber cumplido con los requisitos detallados en el Art. 2 íbidem, y en el caso de la deportista GÉNESIS ABIGAIL YAULI VILLALBA, que alcanzó medalla de oro en los II JUEGOS SUDAMERICANOS DE LA JUVENTUD SANTIAGO 2017. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera pertinente que se entregue el incentivo deportivo a la peticionaria...”;
- Que, mediante oficio s/n de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por la señora Martha Elizabeth Villalba Garzón, en calidad de madre y representante legal de la deportista Génesis Abigail Yauli Villalba, que en su parte pertinente solicita: “... dar el trámite correspondiente a la documentación ingresada por mi Hermana quien a la vez es tía y entrenadora de la deportista, a fin de que se proceda con la entrega del incentivo deportivo al cual se ha hecho acreedora mi hija Génesis Abigail Yauli Villalba, por su esfuerzo deportivo y destacada participación internacional”;
- Que, mediante oficio AJ-18-1796, del 20 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y el abogado Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico, emiten criterio jurídico en el que manifiesta: “Analizada la documentación presentada por la señora MARTHA ELIZABETH VILLALBA GARZÓN en su calidad de representante legal de la Deportista GÉNESIS ABIGAIL YAULI VILLALBA, se colige que ésta cumple con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, norma legal que dispone que para obtener un incentivo deportivo municipal se requiere adjuntar la respectiva documentación que ahí se detalla, lo cual como se indicó la representante de la Deportista lo hizo.- Por otra parte el artículo 4 de la mencionada Ordenanza se refiere al monto del incentivo económico previo haber cumplido con los requisitos detallados en el Art. 2 íbidem, y en caso de la Deportista GÉNESIS ABIGAIL YAULI VILLALBA, que alcanzo medalla de oro en el campeonato y Open Panamericano de Costa Rica, el incentivo deportivo municipal es de 6 salarios básicos unificados del trabajador. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera pertinente que se entregue el incentivo deportivo a la peticionaria.”
- Que, mediante informe 06-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación, presenta el siguiente análisis, conclusiones y recomendaciones: “ANÁLISIS. Con los antecedentes anteriormente indicados es pertinente señalar que la señora MARTHA ELIZABETH VILLALBA GARZÓN, Madre y representante legal de la deportista Génesis Abigail Yauli Villalba, ha cumplido con lo establecido en la “Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”, por lo que los miembros de la Comisión consideran pertinente otorgar el incentivo deportivo a la deportista por haber obtenido medalla de oro en Open Panamericano, celebrado en Costa Rica, dejando de esta manera en alto el nombre de nuestro Cantón, Provincia y País convirtiéndose en una digna representante del deporte.”; “CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-...Acoger los informes jurídicos AJ-18-937 y AJ-18-1796 de Procuraduría Síndica Municipal. Sugerir a la Administración otorgue el incentivo deportivo a la deportista GÉNESIS ABIGAIL YAULI VILLALBA, por el logro alcanzado en el Campeonato y Open Panamericano de Costa Rica como seleccionada Nacional, obteniendo medalla de Oro, en la categoría 44 Kg, dentro de la disciplina de Taekwondo, representada legalmente por su Madre la señora MARTHA ELIZABETH VILLALBA GARZÓN, conforme lo indica los artículos 4 y 5 de la “Ordenanza Sustitutiva que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos”;

RESOLVIÓ

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. Usinia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-504-2018
Página 4

Acoger la recomendación de la Comisión de Deportes y Recreación, constante en el informe 06-SC-CDyR-2018 en los siguientes términos:

- Acoger los informes jurídicos AJ-18-937 y AJ-18-1796 de Procuraduría Síndica Municipal.
- Sugerir a la Administración otorgue el incentivo deportivo a la deportista GÉNESIS ABIGAIL YAULI VILLALBA, por el logro alcanzado en el Campeonato y Open Panamericano de Costa Rica como seleccionada Nacional, obteniendo medalla de Oro, en la categoría 44 Kg, dentro de la disciplina de Taekwondo, representada legalmente por su Madre la señora MARTHA ELIZABETH VILLALBA GARZÓN, conforme lo indica los artículos 4 y 5 de la "Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Com. Deportes
Archivo Concejo

Financiero (expediente)

Procuraduría

Cultura

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-08-30